

LEY DE 27 DE OCTUBRE

IMPUESTO SOBRE EL GANADO.? Se deroga la ley de 1.º de diciembre de 1891 que creó ese impuesto, en Chuquisaca

MARIANO BAPTISTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Se deroga la ley de 1.º de diciembre de 1891, que creó el impuesto de extracción sobre el ganado vacuno de departamento de Chuquisaca.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.¿Sucre, 25 de octubre de 1894 años.

C. CORRAL.

SABINO PLNILLA.

Manuel O. Jofré, hijo?S. Secretario.

Abél Iturralde?D. Secretario.

L. Trigo?D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de gobierno en Sucre, á los 27 días del mes de octubre de 1894.

M. BAPTISTA.

E. Borda.